

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO – SENCE
(184 y 223)

REF.: Amplía plazo de presentación de propuestas para el Primer Concurso, modalidad cerrada, de la Línea Regular del Programa Más Capaz Año 2018 y sustituye el procedimiento de cálculo del monto del apoyo socio laboral.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0711/

SANTIAGO, 15 FEB 2018

TENIENDO PRESENTE y CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución Exenta N° 564 de 2 de Febrero del año en curso, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del Primer Concurso, modalidad cerrada, Línea Regular, Programa Más Capaz Año 2018, estableciendo que las propuestas deberán formularse teniendo en consideración los planes formativos aprobados por SENCE.
2. Que con posterioridad, el día 7 de Febrero, los planes formativos “Actividades de apoyo al tornero convencional”; “Actividades de asistencia en bus”; “Manejo de viñedos”; “Operación de grúas horquillas”; “Actividades Auxiliares Administrativas”; “Actividades auxiliares de contabilidad general y tributaria”; “Elaboración de cerveza artesanal”; “Instalaciones eléctricas tipo F y G”; “Maestro general en obras menores”; “Operación de tractor” y; “Técnicas de soldadura por oxigas, arco voltaico, Tig y Mig” fueron actualizados, informándose el mismo día en el sitio web que los planes formativos del concurso se encontraban actualizados y disponibles.
3. La necesidad de rectificar el procedimiento de pago del Apoyo sociolaboral tanto en sus aspectos cuantitativos como en lo relativo a los factores que determinan su monto actual.
4. Que la citada Resolución Exenta N° 564 de 2 de Febrero del año en curso establece en su Apartado 1.6 que las modificaciones que se le introduzcan se realizarán mediante acto administrativo totalmente tramitado, dando a los proponentes un plazo de tres días hábiles adicionales para adecuar sus ofertas.

VISTO:

Las disposiciones invocadas, lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575,

Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las facultades que me otorga el artículo 85 N°5 de la ley N°19.518; el Decreto Supremo N° 55 de 2 de Octubre de 2017 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y lo preceptuado en la resolución N° 1.600, de 2008, modificada a través de Resolución N°10 de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

1.- Amplíase hasta el 23 de Febrero del 2018, el plazo de presentación de propuestas establecido en el Apartado 1.3 de la Resolución Exenta N° 564 de 2 de Febrero de 2018.

2.- Las propuestas que se formulen, a partir de la fecha de la presente resolución, deberán ajustarse a los planes formativos actualmente publicados en el sitio web institucional.

3.- Sustitúyese el Apartado Apartado 8.5.2.6 sobre "Cálculo del monto a pagar por primera cuota de valor del componente de Apoyo Sociolaboral" por el siguiente:

8.5.2.6 Cálculo del monto a pagar por Valor del Componente de Apoyo Sociolaboral

Teniendo en cuenta que el valor total del Componente es de \$110.000 por persona:

- A. Para el caso de los cursos de modalidad independiente existe una sola cuota en que se pagan ambos elementos (citaciones y productos), al momento de la liquidación de la fase lectiva, correspondiendo al monto de **\$110.000**.

En cuanto a los cursos modalidad dependiente sin práctica, el pago de las citaciones se paga al cierre de la fase lectiva, correspondiendo a \$88.000 y, el pago de los productos se paga en la solicitud de pago de término de la fase dos (práctica laboral), que corresponde a \$22.000 y su cálculo se detalla a continuación:

Criterio para calcular la asistencia a las citaciones

Para calcular la asistencia a las citaciones se considerarán número de sesiones por etapa, según lo siguiente:

- Diagnóstico: si el participante asiste a una o dos sesiones se contabiliza siempre una.
- Orientación: el mínimo de sesiones es dos, si el participante asiste a más de dos sesiones, siempre se contabilizan dos.
- Identificando mi Iniciativa de Negocio: el mínimo de sesiones es dos, si el participante asiste a más sesiones se contabilizan siempre dos.

Por consiguiente, el divisor siempre es 5. A modo de resumen, el valor por participante de acuerdo a la asistencia a las 5 sesiones mínimas de ASL es el siguiente:

a) Cálculo del monto a pagar por participantes con asistencia a citaciones de Apoyo Sociolaboral

N° DE SESIONES ASISTIDAS	80% ASL	PAGO TOTAL POR PERSONA
1	\$88.000	\$17.600
2	\$88.000	\$35.200
3	\$88.000	\$52.800
4	\$88.000	\$88.000
5	\$88.000	\$88.000

Fórmula	= N° Participantes x asistencia a citaciones de apoyo sociolaboral x 80% VASL
Componentes de la fórmula	<ul style="list-style-type: none"> - N° de participantes con asistencia a las 5 citaciones de apoyo socio laboral (1 de diagnóstico, 2 de orientación, 2 de identificando mi iniciativa de negocio) - % Asistencia a citaciones de apoyo socio laboral corresponde al total de sesiones mínimas asistidas / total de sesiones mínimas que contempla el concurso - 80% VASL = Corresponde al 80% de Valor de Apoyo Sociolaboral por participante (\$88.000.-)
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> - A través del Registro de Asistencia de Apoyo Sociolaboral, se identifica los/las participantes con asistencia a citaciones de apoyo Sociolaboral, según criterio más arriba definido. - El porcentaje de asistencia de estos participantes se multiplica por \$88.000-, que corresponde al 80% del Valor de Apoyo Socio Laboral por participante. - La sumatoria del producto de esta multiplicación es el monto que corresponde pagar al Ejecutor por participantes.
Consideraciones	Se paga proporcional al porcentaje de asistencia a las citaciones de Apoyo Socio Laboral.

b) Cálculo del monto a pagar por validación de productos

Si tiene todos los componentes corresponde el pago del 20% del valor alumno apoyo socio laboral (\$22.000)

Si tiene al menos ingresado el instrumento de diagnóstico, corresponde el pago del 10% del valor alumno apoyo laboral (\$11.000)

ASL	INDEPENDIENTE
ANEXO 1	10%
ANEXO 1, 2 Y 4	20%

Fórmula	= (N° participantes con Ficha Entrevista de Diagnóstico validado * 10% VASL); (N° participantes con Ficha Entrevista de Diagnóstico validado + N° participantes con Ficha de Orientación validada + N° de participantes con Ficha de Identificando mi Iniciativa de Negocio * 20% VASL)
Componentes de la fórmula	N° participantes con Instrumento de Diagnóstico validado = Corresponde al número de participantes con Instrumento de diagnóstico validado

	N° participantes con Ficha Orientación validada = Corresponde al número de participantes con Ficha de Orientación validada
	N° participantes con Ficha de Identificando mi Iniciativa de Negocio validada = Corresponde al número de participantes con Ficha de Identificando mi Iniciativa de Negocio validada
	20% VASL = Corresponde al 100% de Valor de apoyo Sociolaboral por participante (\$22.000.-).
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> - A través de la Comprobación de Productos del Componente de Apoyo Sociolaboral visado, se identifica a los/las participantes con instrumento de diagnóstico validado - El número de estos participantes se multiplica \$11.000-, que corresponde al 10% del Valor de Apoyo Socio Laboral por participante. - Luego se identifica a los participantes con instrumento de Diagnóstico validado, más Ficha de Orientación validada y más ficha de Identificando mi Iniciativa de Negocio validada; estos participantes se multiplican \$22.000.- que corresponde al 20% del Valor de Apoyo Socio Laboral por participante. - El producto de esta suma es el monto que corresponde pagar al Ejecutor por validación de productos del componente.

Fórmula:

Valor Apoyo Socio Laboral	=	Monto a pagar por participantes con asistencia a citaciones (a)	+	Monto a pagar por productos validados (b)
---------------------------	---	---	---	---

B. Para el caso de los cursos de modalidad dependiente y mixtos, este pago corresponde a \$88.000 por asistencia a las citaciones al cierre de la fase lectiva y la segunda cuota en la liquidación de práctica laboral que corresponde a \$22.000, lo que da el total del valor de ASL de \$110.000 y su cálculo se detalla a continuación:

Criterio para calcular la asistencia a las citaciones

Para calcular el porcentaje de asistencia se considerarán un número de sesiones por etapa, según lo siguiente:

- Diagnóstico, si el participante asiste a una o dos sesiones se contabiliza siempre una
- Orientación, en esta etapa el mínimo de sesiones es dos, si el participante asiste a más de dos sesiones, siempre se contabilizan dos
- Proyecto Ocupacional (Autoevaluación), el mínimo de sesiones son dos, si el participante asiste a más sesiones se contabiliza siempre dos

Por consiguiente, el divisor siempre es 5. A modo de resumen, el valor por participante de acuerdo a la asistencia a las 5 sesiones mínimas de ASL es el siguiente:

a) Cálculo del monto a pagar por participantes con asistencia a citaciones de Apoyo Sociolaboral

N° DE SESIONES ASISTIDAS	80% ASL	PAGO TOTAL POR PERSONA
---------------------------------	----------------	-------------------------------

1	\$88.000	\$17.600
2	\$88.000	\$35.200
3	\$88.000	\$52.800
4	\$88.000	\$88.000
5	\$88.000	\$88.000

Fórmula	= N° Participantes x asistencia a citaciones de apoyo sociolaboral x 80% VASL
Componentes de la fórmula	<ul style="list-style-type: none"> - N° de participantes con asistencia a las 5 sesiones de apoyo socio laboral (1 de diagnóstico, 2 de orientación, 2 de proyecto ocupacional (autoevaluación)) - % Asistencia a citaciones de apoyo socio laboral corresponde al total de citaciones mínimas asistidas / total de citaciones mínimas que contempla el concurso - 80% VASL = Corresponde al 80% de Valor de Apoyo Sociolaboral por participante (\$88.000.-)
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> - A través del Registro de Asistencia de Apoyo Sociolaboral, se identifica los/las participantes con asistencia a citaciones de apoyo Sociolaboral, según criterio más arriba definido. - El porcentaje de asistencia de estos participantes se multiplica por \$88.000-, que corresponde al 80% del Valor de Apoyo Socio Laboral por participante. - La sumatoria del producto de esta multiplicación es el monto que corresponde pagar al Ejecutor por participantes.
Consideraciones	Se paga proporcional al porcentaje de asistencia a las citaciones de Apoyo Socio Laboral.

b) Cálculo del monto a pagar por validación de productos

Si tiene todos los componentes corresponde el pago del 20% del valor alumno apoyo socio laboral (\$22.000)

Si tiene al menos ingresado el instrumento de diagnóstico, corresponde el pago del 10% del valor alumno apoyo laboral (\$11.000)

ASL	DEPENDIENTE	MIXTO
ANEXO 1	10%	10%
ANEXO 1, 2 Y 5	20%	20%

Fórmula	= (N° participantes con Ficha Entrevista de Diagnóstico validado * 10% VASL); (N° participantes con Ficha Entrevista de Diagnóstico validado + N° participantes con Ficha de Orientación validada + N° de participantes con Ficha de Proyecto Ocupacional (Autoevaluación) * 20% VASL)
Componentes de la fórmula	N° participantes con Instrumento de Diagnóstico validado = Corresponde al número de participantes con Instrumento de diagnóstico validado
	N° participantes con Ficha Orientación validada = Corresponde al número de participantes con Ficha de Orientación validada
	N° participantes con Ficha de Proyecto Ocupacional (Autoevaluación) validada = Corresponde al número de participantes con Ficha de Proyecto Ocupacional (Autoevaluación) validada
	20% VASL = Corresponde al 100% de Valor de apoyo

	Sociolaboral por participante (\$22.000.-).
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> - A través de la Comprobación de Productos del Componente de Apoyo Sociolaboral visado, se identifica a los/las participantes con instrumento de diagnóstico validado - El número de estos participantes se multiplica \$11.000-, que corresponde al 10% del Valor de Apoyo Socio Laboral por participante. - Luego se identifica a los participantes con instrumento de Diagnóstico validado, más Ficha de Orientación validada y más ficha de Proyecto Ocupacional (Autoevaluación) validada; estos participantes se multiplican \$22.000.- que corresponde al 20% del Valor de Apoyo Socio Laboral por participante. - El producto de esta suma es el monto que corresponde pagar al Ejecutor por validación de productos del componente.

Fórmula:

Valor Apoyo Socio Laboral	=	Monto a pagar por participantes con asistencia a citaciones (a)	+	Monto a pagar por productos validados (b)
---------------------------	---	---	---	---

4.- Publíquese en el sitio electrónico del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (www.sence.cl) en cumplimiento a lo dispuesto en el Apartado 1.6 de la Resolución Exenta N° 564 de 2 de Febrero del año en curso de este Servicio Nacional y, además, para los efectos de lo establecido en el artículo 7 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



PEDRO GOIC BORGOVIC
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

PPJ/MAR/FAA/MCR/RVT/HHG

Distribución:

- Direcciones Regionales SENCE
- Departamento de Capacitación a Personas
- Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Unidad de Fiscalización
- Oficina de Partes